



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 809 -2017-MPM/A

Moyobamba, 15 AGO. 2017

## VISTO:

El Formulario Único de Trámite (FUT) N° 033073, con Registro N° 138577, y Expediente N° 118609, de fecha 03 de agosto de 2017; El Informe Técnico N° 066-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 10 de agosto de 2017; La Nota Informativa N° 1068-2017-MPM/GDS, de fecha 14 de agosto de 2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° de la Ordenanza Municipal N° 270-2014-MPM "Normas de Participación Vecinal en la Gestión de la Municipalidad Provincial de Moyobamba", de fecha 18 de febrero del 2014; el cual regula los requisitos necesarios para acceder a la proclamación de Agentes Municipales, los mismo que han sido verificados por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Juventudes, Educación, Cultura y Deporte;

Que, el Artículo 91° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, manifiesta que el Área de Participación Ciudadana es el encargado de programar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las acciones y actividades de promoción de la participación comunitaria y de las instituciones públicas y privadas, en el desarrollo, organización y promoción comunal. Asimismo, el inciso 7, del Artículo 92°, establece que está dentro de las funciones del Área de Participación Ciudadana, el Promover los procesos de elección democrática de Juntas Vecinales, Centros Poblados y Caseríos de la jurisdicción;

Que, mediante el Formulario Único de Trámite (FUT) N° 033073, con Registro N° 138577, y Expediente N° 118609, de fecha 03 de agosto de 2017, el Sr. **Corcino Tineo Tineo**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 01059227, solicita el reconocimiento de **Agente Municipal del Caserío José Olaya**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con el Informe Técnico N° 066-2017-APC/GDS/MPM, de fecha 10 de agosto de 2017, el Jefe del Área de Participación Ciudadana, solicita a la Gerencia de Desarrollo Social, el reconocimiento de **Agente Municipal del Caserío José Olaya**, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, el mismo que Concluye que: i) De acuerdo a la evaluación realizada al expediente presentado con Formulario Único de Trámite (FUT) N° 033073, con Registro N° 138577, y Expediente N° 118609, de fecha 03 de agosto de 2017, solicitando el reconocimiento del Agente Municipal del Caserío José Olaya, **SI** cumple con los requisitos estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba. ii) Por lo tanto se considera **PROCEDENTE** el reconocimiento de Agente Municipal del Caserío José Olaya, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

